

Plan de atención a la diversidad

CEIP MARIA
MONTESSORI

CURSO 2018-2019

INDICE DE CONTENIDO

1. Justificación del Plan	3
2. Determinación de objetivos.....	3
3. Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.....	4
4. Medidas ordinarias y específicas de atención educativa.....	6
5. Procedimiento para su implementación.....	8
6. Temporalización de las actuaciones.....	9
7. Organización de los recursos humanos y materiales	
8. Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado	
9. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas	
10. Colaboración con las familias	
11. Evaluación y seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad	

1. Justificación del Plan

Desde la concepción de la diversidad como una característica inherente a la naturaleza humana y que posibilita y enriquece las condiciones y relaciones sociales y culturales entre las personas y entre los grupos sociales existen en el pueblo de Renedo y urbanizaciones desarrollamos este Plan de atención a la diversidad.

La realidad escolar del centro María Montessori, reflejo de la realidad social de la zona, nos obliga a prestar una especial atención a la diversidad con el fin de planificar y desarrollar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas que prestan nuestro alumnado y en especial, aquellos con necesidades educativas especiales, a los que precisan de medidas de compensación educativa por razones de desventaja social, cultural o económica y al alumnado de altas capacidades.

Estas medidas están muy relacionadas con la organización del centro y con los recursos humanos y materiales que tenemos, y deben tener en cuenta la colaboración de la Comunidad educativa y de otras organizaciones sociales que puedan contribuir a dar una respuesta más ajustada a las necesidades educativas y sociales del alumnado.

La ORDEN EDU/1152/2010 de 3 de Agosto que regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en los centros escolares recoge los principios básicos que han de regir la atención a la diversidad , que nuestro centro comparte , y establece que *“las medidas de atención a las necesidades educativas del alumnado quedarán recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad al que se refiere el artículo 9 de dicha Orden. Asimismo constarán en las programaciones didácticas que, para cada una de las áreas, materias o ámbitos, se establezcan”*

Por todo ello, el presente Plan de Atención a la Diversidad tiene como objetivo general recoger el conjunto de actuaciones y medidas educativas y organizativas que el centro CEIP MARIA MONTESSORI diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

2. Determinación de objetivos

1. Recoger las actuaciones y medidas educativas y organizativas que el centro planifica y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
2. Ofrecer al alumnado con necesidades educativas especiales una respuesta educativa adecuada que le facilite desarrollar las competencias básicas y alcanzar los objetivos mínimos de la Educación Infantil y Primaria.
3. Establecer procedimientos para la detección y valoración del alumnado con necesidades de apoyo.
4. Definir las funciones y tareas de los profesionales implicados en el Plan.

5. Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otras Instituciones y asociaciones.
6. Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
7. Trabajar conjuntamente con las familias, informándoles adecuadamente de necesidades educativas del alumno y orientándoles de sus actuaciones en el nexo familiar.

3. Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado

- ✓ Los **criterios** para organizar y desarrollar la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se basan fundamentalmente en:

CRITERIOS			
1ºALUMNADO DESTINATARIO	2º PROFESORADO ESPECIALISTA	3º PROFESORADO	4ºORGANIZACIÓN DEL CENTRO
<p>➤ Alumnado con <i>necesidad específica de apoyo / Alumnado clasificado en algunas de las categorías de la ATDI, dando prioridad a:</i></p> <p>1ºAcnee 2º Límites con desfase curricular de dos cursos. 3ºAnces 4ºRetrasos madurativos 5ºAlumnado de Altas capacidades 6ºAlumnado con Alteraciones del lenguaje y la comunicación. 7º Dificultades específicas de aprendizaje.</p> <p>➤ Alumnado para refuerzo educativo.</p>	<p>- PT. -AL</p>	<p>Profesorado ordinario en horas de especialistas</p>	<p>Profesorado de Apoyo por Ciclos, exceptuando alumnado con características muy específicas que precisen de las especialistas en AL/PT.</p>

Son criterios generales, que deberán adaptarse a cada alumno individualmente en la reunión inicial del Equipo de Apoyo con la Jefatura de Estudios.

✓ **Procedimiento para la detección y valoración:**

La detección de alumnado con necesidad de apoyo educativo podrá realizarse por:

1. El tutor y profesorado del equipo docente de ciclo, que en una primera fase tomará las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo como cambios metodológicos y en la organización de la clase, incremento de tiempos, desdobles, apoyo internivelar, apoyo extraescolar...

2. El Equipo Directivo, que podrá detectar en las sesiones de evaluación a alumnado con necesidad de apoyo educativo. Para estos alumnos se determinará, previo a proponerle para apoyo específico, plan específico de actuación.
3. Equipo de Orientación Educativa, que podrá detectar alumnado con necesidad de apoyo educativo en las valoraciones globales y en colaboración con otras instituciones y organizaciones.

Cuando las necesidades educativas del alumno son significativas y persisten, el procedimiento a seguir para su valoración es:

A: ALUMNADO CON NEE, DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE, TRASTORNOS DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, LIMITES Y ALTAS CAPACIDADES.

1. El tutor/a rellenará la hoja de derivación que le proporcionará la jefa de estudios. Dicha solicitud será entregada al jefe de estudios quien se la hará llegar al EOEP.
2. El EOEP analizará la demanda con el tutor/a y determinarán las actuaciones a seguir. Si de este análisis se deriva la necesidad de realizar evaluación psicopedagógica porque el alumno presente necesidades educativas especiales o altas capacidades, el tutor/a informará a los padres o representantes legales sobre la necesidad de evaluación de su hijo. Previamente a cualquier actuación los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha solicitud de evaluación.
3. El EOEP realizará la Evaluación y el Informe Psicopedagógico, e informará sobre el resultado de la misma al tutor (quien informará al resto del profesorado que da clase al alumno), al profesorado de apoyo, a la jefa de estudios y a los padres.
4. La Jefa de Estudios, reunida con el Equipo de Apoyo, proveerá los recursos (si hubiera disponible) y actuaciones necesarias para atender al alumno
5. El Informe Psicopedagógico que recogerá la evaluación, las necesidades educativas y la modalidad y orientaciones para la escolarización, y en su caso, la clasificación en la ATDI, se entregará al secretario para su incorporación al expediente del alumno y a la base de datos.
6. El tutor, con el asesoramiento del EOEP y de los profesores apoyo (PT ,AL) elaborará la ACI correspondiente .
7. Se comunicará al AIE (Área de Inspección Educativa) para su validación.

B. ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA (ANCE)

Si el alumno presenta un desfase curricular de dos o más cursos y/o las dificultades de aprendizaje significativas están asociadas a necesidades de compensación educativa, el tutor:

1. Lo pondrá en conocimiento del jefe de estudios y elaborará el informe de necesidades de compensación educativa. Podrá contar para ello con el asesoramiento del profesor de E. Compensatoria y del EOEP.
2. El tutor informará a los padres sobre las necesidades educativas que presenta su hijo, previamente a cualquier actuación. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención.
3. La Directora o Jefa de Estudios lo incluirá en la base de datos de la ATDI.
4. La Jefa de Estudios, con el Equipo de Apoyo, proveerá los recursos (si hubiera disponible) y actuaciones necesarias para atender al alumno
5. El tutor, con el asesoramiento del EOEP elaborará la ACI.
6. El informe se guardará en el expediente del alumno.

C. ALUMNADO DE REFUERZO EDUCATIVO.

Las medidas de refuerzo educativo, irán dirigidas, fundamentalmente, a los alumnos que presenten

(Art. 14 – ORDEN EDU/1045/2007 – Regula la implantación y desarrollo de la E. Primaria en CyL):

-Dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.

-Evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen de ciclo.

- Aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor y jefatura de estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.

Las medidas de refuerzo educativo, cuya finalidad es lograr el éxito escolar, deberán orientarse a la recuperación de los hábitos de trabajo y estudio y los conocimientos no adquiridos.

El apoyo se dará, fundamentalmente, en las áreas de Lengua Castellana y literatura y Matemáticas., y será impartido por el profesorado ordinario en:

Apoyo internivelar.

Desdobles.

Agrupamientos flexibles.

El alumnado de refuerzo educativo deberá contar con una ficha de registro que será cumplimentada por el tutor/a

4. Medidas ordinarias y específicas de atención educativa

Las medidas educativas que ponemos en marcha pretenden garantizar la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado y se

realizará atendiendo a la diversidad de capacidades, conocimientos, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado, e irán destinadas a alcanzar los objetivos y las competencias básicas establecidas en cada una de las etapas educativas.

A. **Medidas de atención educativa tendrán carácter ordinario.**

Entre las medidas ordinarias de atención educativa se encuentran:

-La acción tutorial, entendida como la planificación de actuaciones, para cada una de las etapas educativas, que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social. La acción tutorial y la acción orientadora serán desarrolladas por todo el profesorado; a tal efecto, los orientadores de los centros asesorarán al profesorado en el desarrollo de la tarea orientadora implicada en el ejercicio de la acción docente y la tutoría.

-Las estrategias de enseñanza, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas o materias de carácter instrumental, los agrupamientos flexibles de carácter colectivo y las medidas de ampliación o profundización que, en su caso, sean necesarias. (Medidas no significativas)

- La permanencia un año más en un ciclo.

- Las adaptaciones curriculares que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

- Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de la incorporación a éstos de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.

-La aplicación de medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano, directamente o en colaboración con otras administraciones o entidades de carácter público o privado, sin menoscabo de las actuaciones que, en este sentido, correspondan a las Direcciones Provinciales de Educación a través de las correspondientes Comisiones Provinciales de Absentismo.

B. **Medidas específicas de atención educativa.**

Son medidas específicas de atención educativa todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo

educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

- a. Las adaptaciones curriculares significativas, previa evaluación psicopedagógica, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que afecten a

- La permanencia excepcional en el segundo ciclo de educación infantil, en educación primaria y en educación secundaria obligatoria, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

- Las acciones de carácter compensatorio dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación desventaja socioeducativa y las medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia.

- La adaptación lingüística y social, incluida la atención en aulas específicas de apoyo, para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua, así como los programas específicos para aquellos alumnos que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.

- Programas de apoyo extraescolar en colaboración con las administraciones educativas, asociaciones vecinales, ONGs...

5. Procedimiento para su implementación

1. Al iniciar el curso escolar, la Jefa de Estudios, en colaboración con el Equipo de Apoyo, designará el alumnado con necesidad de apoyo específico, elaborando una primera propuesta de medidas educativas.
2. En la primera reunión de la CCP se llevará dicha propuesta y se tomarán acuerdos, de los que los coordinadores informarán al Equipo de Ciclo.
3. Si se propusieran cambios a esta propuesta por parte del Equipo de Ciclo, serán comunicados a la Jefatura de Estudios, que a su vez informará al Equipo de Apoyo.
4. Mensualmente, en reunión del Equipo de Apoyo y Jefatura de Estudios, se realizará seguimiento de las medidas y de la

organización del profesorado de apoyo, introduciendo cambios si fuese necesario.

5. Se convocará una CCP extraordinaria al finalizar el curso para recoger el alumnado susceptible de recibir apoyo específico y refuerzo educativo para el curso próximo.

6. Temporalización de las actuaciones

El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y, en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, coordinados por el tutor. La orientadora que atiende al centro asesorará en este proceso.

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
<ul style="list-style-type: none"> · Reunión inicial: J.Estudios Y Equipo de Apoyo para establecer las sesiones de apoyo y refuerzo. .CCP para establecer el alumnado con necesidades de apoyo educativo · Reuniones de coordinación al comienzo de curso entre tutores que han tenido ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS el curso pasado y los nuevos tutores con el objetivo de compartir información. · Elaboración de ACIS por parte de los tutores con el asesoramiento del equipo de apoyo. · Asignación de apoyos a los profesores con horario disponible. · Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores para programar el refuerzo. · Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo y evaluación primer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> · Seguimiento de ACIS. · Reuniones mensuales de jefa de estudios con el equipo de de apoyo. · Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativa a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo. · Evaluación segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> · Evaluación de ACIS. Los tutores, con el asesoramiento de los profesores de apoyo, rellenarán en el DIAC los aspectos relativos a la evaluación de áreas, fechas de seguimiento y completarán el informe de evaluación final del DIAC. · Reuniones de jefe de estudios con el equipo de apoyo. · Evaluación tercer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias. · Al finalizar el curso cada tutor hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.

TODO EL CURSO
<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y seguimiento de los ACNEES y ANCES. • Asesoramiento en la realización de las adaptaciones curriculares correspondientes así como en la preparación de actividades de refuerzo. • Detección de a.c.n.e.e.s y otros alumnos con necesidades. • Familias: Información y formación. Charlas y entrevistas. • Participación en las C.C.P. y en los temas y proyectos que de ellas se deriven. • Seguimiento del Plan de Acción Tutorial y de las medidas de atención a la diversidad. • Colaboración con otras instituciones que incidan en el proceso educativo de determinados alumnos .

7. Organización de los recursos humanos y materiales

1. En la organización de los recursos humanos para el apoyo a alumnos con necesidades de apoyo educativo, el EOEP colabora en:

- El establecimiento de horarios.
- Tiempos de atención al alumnado.
- Agrupamientos.
- Plan de trabajo.

2. Los Equipos de Ciclo, una reunión de inicio de curso, determinarán los alumnos con necesidad de refuerzo educativo, la respuesta educativa que se considera más adecuada, la evaluación y cuando surjan nuevos casos a lo largo de todo el curso.

RECURSOS HUMANOS	RECURSOS MATERIALES
-Profesorado: apoyo internivelar y desdobles en los cursos... - Profesorado de apoyo: *PT *AL * E.O.E.P	- Aulas para el profesorado de apoyo. - Materiales específicos. - Ordenadores. - M.Multimedia. - M.manipulativos - Fotocopias

2. Tutor/a

8. Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado

- Plan de Fomento de la participación de las familias.
- Programa de prevención y control del absentismo escolar.
- Plan formativo del Centro

9. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas

a) Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.

- Asesorar y colaborar con el tutor y resto de profesores sobre las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Intervención con los alumnos con necesidades de apoyo educativo. En la Etapa de Educación Infantil, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.
- Participación en la evaluación y promoción de los acnees.
- Colaboración con el tutor en la orientación /coordinación con la familia.
- Elaboración de materiales específicos y recursos para los acnees.
- Participación en los Claustros, Equipos de Ciclo , Comisión de Coordinación Pedagógica y reuniones del Equipo de Apoyo proponiendo medias que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.
- Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor, profesor especialista en Audición y Lenguaje y resto de profesorado.

b) Profesorado especialista en Audición y Lenguaje.

- Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente las referidas a:
 - _ Trastornos de lenguaje (afasias, disfasias, y retrasos del lenguaje).
 - _ Trastornos del habla, sorderas e hipoacusias.
 - _ Trastornos de la lecto-escritura en la Etapa de Primaria.
 - _ Déficits en las habilidades psicolingüísticas de alumnos, que, por la especificidad de las dificultades que presenta, el EOEP consideran necesaria la intervención especializada de este profesor.
- Asesorar y colaborar con el tutor en las adaptaciones curriculares y participar en la evaluación de los alumnos en el área de comunicación y lenguaje.
- Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionados con la comunicación y lenguaje.
- Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa con alumnos que presentan retrasos simples del lenguaje (dislalias) en este Ciclo.
- Participación en los Claustros, Equipos de Ciclo, Comisión de Coordinación Pedagógica puntualmente y reuniones del Equipo de Apoyo proponiendo medias que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.

10. Colaboración con las familias

INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Tutores: <ul style="list-style-type: none"> - Informando a las familias de las necesidades educativas, de la respuesta y medidas que se van a desarrollar, y solicitando su autorización cuando se precise Evaluación Psicopedagógica. - Acuerdos de colaboración para favorecer el proceso educativo. - Informando de becas y de recursos. • E. Directivo: <ul style="list-style-type: none"> - Impulsando la participación de las familias en las actividades del centro: reuniones. • Profesorado de apoyo: <ul style="list-style-type: none"> • EOEP
-------------	--

FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Charlas formativas a las familias de alumnos con nee.• Programas específicos de estimulación e intervención con alumnos con nee.
-----------	---

11. Evaluación y seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad

El Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado.

Como resultado del seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, el equipo directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.

Indicadores para el seguimiento y Evaluación del Plan de Atención a la diversidad:

1. Adecuación del Plan de Atención a la Diversidad al centro:
 - Valoración de las medidas ordinarias y específicas.
 - Valoración de los criterios y procedimientos seguidos para la detección y valoración del alumnado con necesidad de apoyo.
 - Valoración de los recursos materiales y humanos.
2. Alumnado que ha recibido apoyo especializado y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos con cada uno de ellos.
3. Alumnado que ha recibido refuerzo educativo y porcentaje que han superado las dificultades y/o promociona de ciclo sin asignaturas pendientes.
4. Actividades realizadas con las familias, grado de satisfacción y de cumplimiento de los objetivos.
5. Actividades formativas dirigidas al profesorado en relación a la atención a la diversidad.
6. Coordinación con otras instituciones, organismos, ONGs,... en relación a la respuesta a alumnado con necesidades de apoyo educativo.
7. Valoración de otros programas que se desarrollan en el centro.